

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 648/18

## AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

## Ерісто

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			
ESTADO DE GASTOS			
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO I:	Gastos de Personal	34.000	
CAPÍTULO II:	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	70.500	
CAPÍTULO III:	Gastos Financieros	300	
CAPÍTULO IV:	Transferencias Corrientes	1.200	
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO VI:	Inversiones Reales	32.500	
CAPÍTULO VII:	Transferencias de capital		
CAPÍTULO IX:	Pasivos Financieros	500	
	TOTAL:	139.000	



ESTADO DE INGRESOS			
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO I:	Impuestos Directos	43.000	
CAPÍTULO II:	Impuestos Indirectos	1.000	
CAPÍTULO III:	Tasas y otros Ingresos	19.900	
CAPÍTULO IV:	Transferencias Corrientes	51.000	
CAPÍTULO V:	Ingresos Patrimoniales	9.100	
B)INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO VI:	Enajenación de inversiones reales		
CAPÍTULO VII:	Transferencias de Capital	15.000	
	TOTAL:	139.000	

## PLANTILLA DE PERSONAL:

- I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B.
- II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Collado de Contreras, 5 de marzo de 2018. El Alcalde, *César Martín Ávalos*.